

Tribuna

El aseguramiento de los criptoactivos

Por Alberto Muñoz Villarreal, socio de Muñoz Arribas Abogados, S.L.P.

[BDSMERCADO](#)



De todos es conocidos el auge que está teniendo la inversión en criptoactivos recientemente en nuestro país. Pero no es tan conocido que dichos activos pueden ser asegurados.

Los denominados **criptoactivos son fruto de la tecnología**, lo que significa que están constantemente expuestos a los ataques cibernéticos. Si a este hecho le sumamos que la gran parte de los inversores tienen un conocimiento informático medio, nos encontramos ante un riesgo muy presente.

En 2015, Lloyd's publicó un **informe sobre bitcoin titulado 'Factores de riesgo para los seguros'** y en 2018 ya desarrolló un seguro que cubría las pérdidas de criptoactivos a causa de ataques cibernéticos. Antes, desde 2014, ya había pólizas en el mercado anglosajón que cubrían el pago de rescates en criptoactivos o el robo por parte de un empleado del asegurado de criptoactivos de este. **Y las pólizas de D&O podrían cubrir supuestos en que se alega la falta del deber de diligencia a un directivo** si la empresa tiene una gran cantidad de un determinado activo en su balance mediante criptoactivos y ese activo se desploma repentinamente en valor. Es más, **desde 2013 se han desarrollado pólizas que cubren el intercambio de criptoactivos** y hay aseguradoras que han creado pólizas para activos digitales, en concreto para el almacenamiento seguro de las claves privadas de los activos digitales que se encuentran en las instalaciones de las bóvedas tradicionales.

Así, podemos encontrar en el mercado pólizas dirigidas a **inversores en criptoactivos que cubren: pérdida, robo o piratería de activos criptomonedas y datos valiosos, así como desastres naturales y colusión interna, y cobertura en casos de datos de monedas/ titulares de tokens o**

datos de clientes se pierden debido a negligencia, piratería, malware, datos o violación cibernética, etc.

La industria de los seguros está altamente regulada; **la industria de la criptografía no está regulada en gran medida, si bien actualmente hay una gran labor legislativa al respecto en todos los países.** Las bolsas de cripto-moneda no están obligadas a asegurar los fondos de los clientes de la misma manera que los bancos.

A eso se añade el coste de este tipo de seguros, pues las primas anuales pueden ser tan altas como el 5% de los límites de cobertura, lo que hace que no sean fáciles de comercializar, pero **el principal problema es la escasa regulación de los criptoactivos y la inseguridad que provoca este hecho en el mercado del seguro.**

AUTOR: [REDACCIÓN INESE](#)